

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020 (Nº 11/2020).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagon****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Cordoba Lopez****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 20 de julio de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 9 de julio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROYECTO "CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO"**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA****Expediente: Convenio de Colaboración actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables****Núm. Expediente: VALENZUELA2020/362**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROYECTO "CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO"**

Visto el **Real Decreto 616/2017 de 16 de junio**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo **FEDER** de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que a los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las diputaciones provinciales en el ejercicio de sus competencias cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios de menos de 20.000 habitantes.

Teniendo interés el municipio de **Valenzuela de Calatrava**, en ser incluido en la petición que formule la Diputación para la convocatoria de este año, como integrante de la agrupación de los 96 municipios que conforman el proyecto "**Ciudad Real por una economía baja en carbono**".

Dado que la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 15, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razón de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Vistos los informes de secretaría e intervención, **SE ACUERDA**

**PRIMERO:** Conferir a la Excm. Diputación Provincial de **CIUDAD REAL** la facultad de representar al Ayuntamiento de **Valenzuela de Calatrava**, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciadas mediante el programa operativo **FEDER** de crecimiento sostenible 2014-2020.

**SEGUNDO:** Encomendar a la Diputación provincial de **CIUDAD REAL** la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos.

Además, extiende su compromiso a:

- Colaborar en todo momento con la diputación de **CIUDAD REAL**, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.
- Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de **Valenzuela de Calatrava** aprueba de modo expreso el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecta a su municipio, en las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	Línea	Actuación	Presupuesto	Edificio
VALENZUELA DE CVA	Energías renovables	Fotovoltaica	10.222,08 €	VIVIENDA TUTELADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VALENZUELA DE CVA	Energías renovables	Fotovoltaica	6.388,80 €	COLEGIO
VALENZUELA DE CVA	Energías renovables	Fotovoltaica	5.111,04 €	CENTRO SOCIAL
VALENZUELA DE CVA	Energías renovables	Fotovoltaica	5.111,04 €	CENTRO MEDICO
VALENZUELA DE CVA	Energías renovables	Fotovoltaica	7.666,56 €	HOGAR DEL JUBILADO
VALENZUELA DE CVA	Energías renovables	Fotovoltaica	19.185,76 €	CASINO Y BAR
			<b>53.685,28 €</b>	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA, IMPORTE 1.698,57 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 10 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Relación de pagos Patronato Vivienda de Mayores</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/332</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 09 de Julio de 2020 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.698,57 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Item	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.284/20-COMPRAS JUNIO	628,05	231221
05623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	FRA.B31/20-COMPRAS JUNIO	298,51	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.6 COMPRAS JUNIO	467,37	231221
B13028154	CELESTINO,S.L.	FRA. 19,023	225,00	231221
05630656A	JULIAN ALCAIDE PAZ	FRA. F20-23	79,64	212221
			<b>1.698,57</b>	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### 4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO, IMPORTE 18.509,13 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

### PROPUESTA

<b>Expediente: Relación de Pagos Ayuntamiento Gastos Corrientes Julio 2020</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/335</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 08 de Julio de 2020 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **18.509,13 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE relleado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Ejecución	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
13	05688713P	ANA MATA RAMOS	9,40	2/2020000000371	30/06/2020	2020 920 221	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
08/3000407	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	58,94	2/2020000000380	15/06/2020	2020 920 221	BANDERA ESPAÑA- C.L.MANCHA C E
20FV012/00618	A28318012	EUROCONTROL,S.A.	96,80	2/2020000000367	28/05/2020	2020 231 212	INSPECCIÓN PERIÓDICA APARATO ELEVADOR
0010/0010/001312	B14599146	GRUPO ELECTRO MEYRAS,S.L.	114,95	2/2020000000381	15/06/2020	2020 920 221	TEM-GENERADOR DE OZONOKOZONO-P10 919900
A/751	B13271341	DELTA OIL,S.L.	124,00	2/2020000000365	31/05/2020	2020 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
F20-22	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	169,00	2/2020000000370	30/05/2020	2020 150 210	REPARACIONES FONTANERÍA
03/20	05675954Z	MIGUEL ANGEL MONTERO TRUJILLO	180,00	2/2020000000378	08/07/2020	2020 231 221	SERVICIO TRATAMIENTO OZONO
2020/0189	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	181,50	2/2020000000357	27/06/2020	2020 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9.610	A13002381	PETROFISICA IBÉRICA,S.A.	212,60	2/2020000000368	31/05/2020	2020 454 221	PUZOLANA CAMINOS
20351	B90009440	ECOBLOT SUR,S.L.U.	235,95	2/2020000000366	21/04/2020	2020 171 210	HERBICIDAS JARDINES
A-200534	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	254,10	2/2020000000375	15/06/2020	2020 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACIÓN
0039966	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	367,70	2/2020000000377	02/07/2020	2020 920 221	GUANTES Y MATERIAL DESINFECTANTE
0039959	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	414,07	2/2020000000360	02/07/2020	2020 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
A200056	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	465,85	2/2020000000369	08/06/2020	2020 150 210	TRABAJOS ALUMBRADO PUBLICO
62	05683992W	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	558,89	2/2020000000372	12/06/2020	2020 150 210	REPARACIONES INSTALACIONES
A200069	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	598,74	2/2020000000363	29/06/2020	2020 150 210	REPARACIONES ELECTRICIDAD
20054	B13506472	LINEAL REFORMAS SERVICIOS Y OBRAS,S.L.	3.569,35	2/2020000000364	23/06/2020	2020 150 61905	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN PORCHE
EMIT20-/10	B13534847	IBERCESA FIRMES,S.L.	4.363,29	2/2020000000382	06/07/2020	2020 150 61905	PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS Pº ADOBERA
E/009	71222907A	David Nieto Sandoval González Nicolás	6.534,00	2/2020000000379	09/06/2020	2020 165 61911	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO ALUMBRADO

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**5.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE FINCA RÚSTICA.**

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 14 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA 4 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº4, CON MALLA SIMPLE TORSIÓN GALVANIZADA 50/14 A 2 mts., Y UN PERÍMETRO APROXIMADO DE 180 ml.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/333</b>
<b>Solicitante: 05709829X [REDACTED]</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE FINCA RÚSTICA, PARCELA 4 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº4, CON MALLA SIMPLE TORSIÓN GALVANIZADA 50/14 A 2 mts., Y UN PERÍMETRO APROXIMADO DE 180 ml.

**SEGUNDO.-** Circunstancias o prescripciones especiales:

**El vallado en su zona suroeste corta la futura prolongación de la Av. Virgen del Rosario, que está planificada con una anchura de 10 m, El tramo de vallado que discurre por la futura**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



prolongación de dicha avenida se considerará PROVISIONAL, debiendo el promotor retirarlo cuando se ejecuten las obras de la Ronda.

El vallado y la puerta de acceso paralelos a la carretera respetarán la Zona de servidumbre: Ocho metros de anchura para cualquier carretera dependiente de la Diputación, contados a partir de la arista exterior de la explanación.

En esta zona de servidumbre no podrán realizarse obras.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	c/ Almagro, nº. 33
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.310,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	66,20 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	66,20 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 14 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Expediente: LICENCIA MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Núm. Expediente: VALENZUELA2020/330
Solicitante: 5166694Z [REDACTED]	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	c/ Liriros, nº. 5, Bl. 4 Bajo A , Alcorcón (Madrid)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.850,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	77,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	77,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**7.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 14 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

<b>Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MPAL.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/324</b>
<b>Solicitante: 05648914E [REDACTED]</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla- La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019:

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MPAL.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	c/ Marqueses de Torremejía, nº. 18
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A) Base Imponible:	3.750,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	75,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	75,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 20/07/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 21/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.